UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La participación de los egresados en la toma de decisiones

- Solo se refiere a ellos en forma normativa el acuerdo 03 de 1997 en el artículo 9, literal h. Para señalar que en el CSU tiene asiento un egresado por un período de tres años y que será elegido por los egresados. En ningún otro estatuto se hace mención de ellos. No hacen parte de la vida académica y no hay formas de que reviertan su experiencia en la Universidad para reformular o repensar los currículos. En los procesos de acreditación se acude a ellos, para realizar encuestas. En la reglamentación del Idexud aunque no aparecen muchos de los convenios que se desarrollan se implementan fundamentalmente con este estamento. Esto en vez de asegurar una participación más cualificada de los mismos los ata, por el carácter privado del trabajo de extensión que se realiza.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Recomendación

- Se requiere, que en todos los consejos y comités de orden académico haya participación de los egresados. Que su asociación autónomamente creada sea reconocida por la U.D. y que desde allí se participe en la Asamblea Universitaria, en los claustros y en las Asambleas de Facultad, programas, etc.